



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148535, relacionados con el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Historia de la Filosofía II (Cód. 6475) con extensión a Historia de la Filosofía I (Cód. 2304) para las carreras Profesorado y Licenciatura en Filosofía e Introducción a la Filosofía (Cód. 6821) para la carrera Profesorado en Educación Inicial, en el Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 330/2025) y el Recurso de Impugnación interpuesto por la postulante Virginia Laura Edith RODRIGUEZ CATANZARO (D.N.I. N° 34.968.250); y

CONSIDERANDO

Que, sustanciado el Concurso y emitido el dictamen por el Jurado interviniente, obrante a fojas 55/58, éste aconseja la designación, por orden de mérito, del/ de la postulante Mateo BAROTTI (D.N.I. N° 34.884.307).

Que, a posteriori, la postulante Virginia Laura Edith RODRIGUEZ CATANZARO (D.N.I. N° 34.968.250), presenta impugnación al dictamen emitido por el Jurado, de fecha 17 de diciembre de 2025, obrante a fojas 64/66 del Expediente N° 148535.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: *"Que el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para proveer de un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva en la asignatura Historia de la Filosofía (6475) con extensión a Historia I (2304) e Introducción a la Filosofía (6821) del Departamento de Filosofía se realizó el pasado 09 de diciembre de 2025; Que en el mismo fueron evaluados los antecedentes y las clases de oposición de una candidata y un candidato; Que de la evaluación, el jurado establece el siguiente orden de mérito: en primer lugar y con 65 puntos el Lic. Mateo Barotti (DNI:34884307) y, en segundo lugar, con 57 puntos la Lic. Virginia Rodríguez Catanzaro (DNI: 34968250); Que la Lic. Catanzaro, interpone en tiempo y forma, la solicitud de revisión de dictamen y "aplicación de criterios de objetividad, proporcionalidad y fundamentación suficiente según Res CD 286/2022"; Que en las valoraciones emitidas por el jurado se explicitan los criterios de evaluación, puntaje otorgado a los antecedentes y clase oposición según la grilla de evaluación de antecedentes y oposición para concursos públicos y abiertos de la Facultad de Ciencias Humanas, UNRC en un todo de acuerdo a la Res CD 286/2022".*

Que mediante Despacho de fecha 18 de febrero de 2026 la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: *"1º) No hacer lugar al pedido de revisión de dictamen y "aplicación de criterios de objetividad, proporcionalidad y fundamentación suficiente según Res CD 286/2022" para lo actuado por el jurado interviniente en el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para proveer de un cargo de ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva Historia de la Filosofía (6475) con extensión a Historia I (2304) e Introducción a la Filosofía (6821) del Departamento de Filosofía realizado el pasado 09 de diciembre de 2025; 2º) Ratificar el dictamen y lo obrado por el jurado que intervino en el concurso para proveer de un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva en la asignatura Historia de la Filosofía (6475) con extensión a Historia I (2304) e Introducción a la Filosofía (6821) del Departamento de Filosofía realizado el pasado 09 de diciembre de*



2025; 3º) *Dar intervención a la Comisión Curricular y de Investigación del HCD a los fines de su tratamiento; 4º) De forma.*"

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de febrero de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: 1º) No hacer lugar al pedido de revisión de dictamen y "aplicación de criterios de objetividad, proporcionalidad y fundamentación suficiente según Resolución C.D. N° 286/2022" para lo actuado por el Jurado interviniente en el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Historia de la Filosofía II (Cód. 6475) con extensión a Historia de la Filosofía I (Cód. 2304) para las carreras Profesorado y Licenciatura en Filosofía e Introducción a la Filosofía (Cód. 6821) para la carrera Profesorado en Educación Inicial, en el Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas, realizado el pasado 09 de diciembre de 2025; 2º) Ratificar el dictamen y lo obrado por el jurado que intervino en el concurso para proveer de un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas antes mencionadas, en el Departamento de Filosofía, realizado el pasado 09 de diciembre de 2025; 3º) Dar intervención a la Comisión Curricular e Investigación del Honorable Consejo Directivo a los fines de su tratamiento.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 021/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de marzo de 2026 a las 16:27:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-021_26 No hacer lugar impugnacion dictamen concurso 6475 Filosofia RCD 330_25 1 [f9ea64]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas